



**Boletín núm. 20**

Ciudad de México, a 26 de julio de 2022.

### **Derechos, Productos y Aprovechamientos ANAM**

Se hace referencia al Boletín número 12, donde se comunica que a partir del **01 de agosto del 2022** los Derechos, Productos y Aprovechamientos relativos a la autorizaciones y servicios que brinda la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) a los usuarios, importadores y exportadores, se pagarán mediante línea de captura con prefijo inicial 03 (cero, tres), la cual estará disponible en la dirección electrónica <https://anam.gob.mx/>.

Al respecto, se comunica que se prorroga la entrada en vigor sobre el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos, hasta en tanto se concluyan con los ajustes tecnológicos y la normatividad aplicable.

Cualquier duda del presente documento deberá enviarla al correo [lcomercioexterior@anam.gob.mx](mailto:lcomercioexterior@anam.gob.mx) o al teléfono 55 1203 1000 ext. 45393.

El presente Boletín estará vigente a partir del 29 de julio del 2022.

